



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.174.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes detallados a continuación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Martín Emanuel MOLEDO, Legajo N° 26.960/7, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativo Oficial, Categoría 16, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

**Artículo 2°:** Autorízase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9.



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	TC	CAT.	CARGO
27.332/7	BELMONTE ANTONIA GRACIELA	21	287	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
29.576/7	GENOVESE CHIARA AGOSTINA	21	285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25.286/7	CARBALLO DIEGO ORLANDO	21	310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
28.090/9	MEZA NAHUEL RICARDO	21	286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
27.516/9	REYES BRIAN NERY MARTIN	21	310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26.328/1	GAMBONI DIEGO GABRIEL	21	289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por